



Lanús, 25 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.212.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el Expediente N° 920.540-S-2018; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del Expediente N° 920.540-S-2018 surge que se ha presentado el Sr. SÁNCHEZ, Nicolás Ariel, DNI N° 28.831.208, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE ROPA DE CONFECCIÓN Y ACCESORIOS DE MODA, sito en la Avenida 25 de mayo N° 148, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECREA**

**Artículo 1º:** Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del Expediente N° 920.540-S-2018, por el Sr. SÁNCHEZ, Nicolás Ariel, para instalar un comercio de VENTA DE ROPA DE CONFECCIÓN Y ACCESORIOS DE MODA, sito en la Avenida 25 de mayo N° 148, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

**Artículo 2º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales y los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes; y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete



Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal